



Resolución Rectoral N° 0717-2022-UNAP
Iquitos, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1144-2022-OPP-UNAP, presentada el 26 de agosto de 2022, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Implementación de los Lineamientos para optimizar los procesos de Certificaciones del Crédito Presupuestario y del Compromiso;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otras funciones de promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias de la gestión presupuestaria;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, contenido en su anexo, con el objeto de establecer las pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación de crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del punto 2 de los Lineamientos aprobado con la citada Resolución Directoral, establece que “*El Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras [...], para el caso del compromiso, registra al funcionario con facultades de contratar y comprometer el presupuesto, en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF – SP, utilizando su DNIe*”;

Que, el numeral 2.3 del punto 2 del citado lineamientos, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario indica, que “*el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe*”;

Que, en esa misma línea, el numeral 2.5 del punto 2, expresa que “*los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe*”;

Que, adicionalmente en el numeral 4.1 del punto 4 sobre los plazos de implementación, señala “*que las entidades sujetas a lo establecido en la presente norma tienen los siguientes plazos para la implementación de los lineamientos: Para las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta el 01 de julio de 2022; y para los Gobiernos Locales, hasta el 01 de agosto de 2022*”;

Que, con Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, publicada el 30 de junio de 2022 en el diario oficial “El Peruano”, se amplía los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” contenidos en el Anexo de la R. D. N° 0013-2022-EF/0.01, estableciéndose que a partir del 01 de setiembre de 2022 es indispensable que el Titular de la entidad de cada unidad ejecutora del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, registre y acredite al personal responsable de autorizar el registro de la Certificación del Crédito



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0717-2022-UNAP

Presupuestario a través del Aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”;

Que, el Titular de la Entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas señaladas líneas arriba y en el marco de sus atribuciones, estime conveniente acreditar a los responsables encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario en la Unidad Ejecutora 0097 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como titular a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con DNI N° 43625375, y como suplente a don Daniel Elías Ramírez Reátegui con DNI N° 48452552; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria probado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar a los responsables titular y suplente encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario en la Unidad Ejecutora 0097 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable titular

- **Willy Agustín Vásquez Ampuero**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
DNI N° 43625375
Correo: willy.vasquez@unapiquitos.edu.pe

Responsable suplente

- **Daniel Elías Ramírez Reátegui**
DNI N° 48452552
Correo: daniel.ramirez.reategui@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rector



Kadir Benzaquen Tuesta
Secretario General